Temuco

DECRETO Nº 3164 /

TEMUCO, 03 OCT. 2017

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Fotocopia Cedula de Identidad
3.- Fotocopia Permiso Municipal.
4.- Ficha de Solicitud y Consulta

DECRETO:

1.- Designase suplente en el permiso municipal de la Sr. Arturo Palma Quezada, C.I. N° domiciliado en comerciante ambulante autorizado con el rubro de Frutas y Verduras y ubicado en calle Lautaro Frente al N° 900, a su esposa la Sra. Guillermina Espinoza Erices C.I. N° y eliminar a la Sra. María Zúñiga quien aparece como Suplente en su permiso.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el permiso de la Sr. Arturo Palma Quezada.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GPC/KKP/RGO/dsa.
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Callejero.
- Oficina de Partes

1374456